

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 191-2015-MTC/16

Lima, 2 6 MAR, 2015

Visto, el Memorandum N° 859 – 2015-MTC/25.5 con P/D 0272192015, remitido por la Unidad Gerencial de Obras - Provias Nacional - MTC, solicita a la DGASA la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de las nuevas Áreas Auxiliares - Depósitos de Majerial Excedente: Km 85 + 570 Ll, Km 93 + 260 Ll, Km 98 + 870 Ll; para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, Mediante R.D. N° 283-2012-MTC/16 de fecha 10 de setiembre de 2012, fue aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín, Tramo I: Huaura – Sayán, Tramo II: Sayán – Churín (Puente Tingo);

Que, con fecha 05 de febrero 2012 el Comité Especial adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0027-2012-MTC/20, al Consorcio Vial Huaura integrado por las empresas: Constructora Andrade Gutiérrez S.A. Sucursal del Perú y JJC Contratistas Generales S.A.; suscribiéndose de acuerdo con las bases, las propuestas técnico – económica y las disposiciones consideradas, el Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2013-MTC/20 de fecha 05 de marzo 2013;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

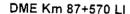
Que, con fecha 17 de diciembre 2012 PROVIAS NACIONAL convoco el proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 0036-2012-MTC/20, otorgando el Comité Especial designado por Resolución Viceministerial N° 847-2012-MTC/02 de fecha 03.12.2012 la Buena Pro al Consorcio Supervisor Huaura (Hob Consultores S.A. y Alpha Consult S.A), con quien se suscribió el Contrato de Supervisión N° 042 – 2013 – MTC/20 el 22 de marzo del año en curso;

Que, con fecha 23 de abril del 2013, se suscribe el acta de entrega de terreno firmado por PROVIAS NACIONAL, quedando expedito el contratista CVH y la Supervisión de obra CSH iniciar con fecha 24 de abril del mismo año su ejecución en un plazo de 720 días calendario sujeto a ampliaciones;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2013, PROVIAS NACIONAL – MTC, presenta el expediente N° 037494-2013, ante el Ministerio de Cultura para solicitar la aprobación del "Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura-Sayán-ChurÍn, Tramo: Huaura-ChurÍn (Puente tingo); el cual, fue aprobado con la R.D. 056-2013-DCE-DGPA/MC con fecha 8 de noviembre 2013;

Que, mediante el Memorándum N° 859-2015-MTC/20.5 (0272192015), la Unidad Gerencial de Obras - PROVIAS NACIONAL, remite a la DGASA adjuntando la carta N° 100-2015/CON-1302-S/JS y el Informe N° 003-2015/CON-1302-S/EIA de la Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales, con la ficha de Caracterización Socio Ambiental de nuevos depósitos de material excedente, ubicados en las progresivas Km 85 + 570 Ll, Km 93 + 260 Ll, y Km 98 + 870 Ll; solicitando su revisión y aprobación para uso de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo";

Que, de acuerdo con el Informe técnico Nº 022-2015-MTC/16.01.JADS emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, el cual recomienda la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de las nuevas Áreas Auxiliares - Depósitos de Material Excedente: Km 85 + 570 LI, Km 93 + 260 LI, Km 98 + 870 LI; para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura — Sayán — Churín. Tramo Huaura — Sayán — Puente Tingo", por cuanto cumple con las exigencias en el tema ambiental requeridas, asimismo no se encuentra ni colinda con alguna área natural protegida y no evidencia restos arqueológicos superficiales, ajustándose a los parámetros técnicos del proyecto, en tal sentido señala su ubicación geográfica de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM:



de G. A. Breeto	Sign Social Property of the Control	
V.D. ABOO		

VERTICE	NORTE	ESTE
		
A	8796827.294	284236.833
В	8796895.389	284338.980
C	8796813.943	284241.789
D	8796808.633	284256.577
E	8796820.687	284284.054
F	8796830.099	284299.803
G	8796843.376	284312.403
Н	8796851.344	284317.213
	8796877.977	284331.018
J	8796913.660	284344.750
K	8796952.403	284354.236
L I	8796963.247	284344.500
M	8796961.783	284336.415
N	8796908.091	284310.235



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RESOLUCION DIRECTORAL

N° 191-2015-MTC/16

DME Km 93 + 260 Li

VERTICE	NORTE	ESTE
Α	8799230.057	288513.702
В	8799214.444	288533.024
С	8799216.679	288553.755
D	8799215.300	288568.939
l E	8799209.504	288605.753
F	8799208.256	288622.957
l G	8799210.304	288641.829
Н	8799216.061	288659.918
	8799225.206	288676.503
J	8799234.653	288688.117
l K	8799266.658	288722.342
L	8799272.883	288664.138
M	8799271.993	288611.467
N	8799267.586	288560.463

DME Km 98 + 870 LI



VERTICE	NORTE	ESTE
A	8800520.297	292744.400
В	8800527.380	292726.347
С	8800545.776	292729.598
D	8800568.097	292759.943
E	8800562.921	292783.895
F	8800543.735	292786.450
G	8800535.866	292763.100
H	8800530.097	292753.988

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 033-2015-MTC/16.03.KJB de la Dirección de Gestión Social considera aprobada la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de las nuevas Áreas Auxiliares - Depósitos de Material Excedente: Km 85 +

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

570 Ll, Km 93 + 260 Ll, Km 98 + 870 Ll; para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo" en el aspecto social, en tanto se han cumplido con los requisitos exigidos en cuanto al componente social;

Que, se ha emitido el Informe Legal Nº 160-2015-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, resulta procedente emitir la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de las nuevas Áreas Auxiliares - Depósitos de Material Excedente: Km 85 + 570 Ll, Km 93 + 260 Ll, Km 98 + 870 Ll; para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura – Sayán – Churín. Tramo Huaura – Sayán – Puente Tingo", mediante la resolución directoral correspondiente y de acuerdo al procedimiento administrativo establecido se deberá de comunicar dicho acto administrativo a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha de Caracterización Socio Ambiental de las nuevas Áreas Auxiliares - Depósitos de Material Excedente: Km 85 + 570 Ll, Km 93 + 260 Ll, Km 98 + 870 Ll; para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huaura — Sayán — Churín. Tramo Huaura — Sayán — Puente Tingo", conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuniquese y Registrese.

Dr. ITALO ANDRES DIAZ HORNA DIRECTOR GENERAL

Direccion General de Asuntos Sogio Ambientales